



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3076/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3983/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO - SOLIS NICOLÁS ADRIÁN"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Educación y Deportes Carlos Adrián ROMANI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2023 y 31 de julio del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuentan con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la persona que a continuación se menciona y por la suma que allí se indica, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2023 y 31 de julio del año 2023. Conforme Factura "C" n.º 00002-00000007 de fecha 31 de julio del año 2023.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
Solis, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 17.000,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C. E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal